RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, EL TERCER CONTRATO BASADO, EN EL ACUERDO MARCO (N.º SIGLO 311/2022), CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA ADQUISICIÓN DE VACUNA CONJUGADA FRENTE AL MENINGOCOCO C Y VACUNA COMBINADA FRENTE A SARAMPIÓN, RUBEOLA Y PAROTIDITIS (TRIPLE VÍRICA), DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA).

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

PRIMERO. - El 24 de mayo de 2022 se aprueba el expediente 2204/2022 (Nº SIGLO 311/2022) (CCA+6.6WIBE3E), "Acuerdo Marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de vacuna conjugada frente al meningococo-C y vacuna combinada frente a sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica), destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA)", con un valor estimado de 10.932.480,00 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos), para un plazo de duración de doce meses, a tenor de lo establecido en el artículo 131 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto del contrato está dividido en 2 lotes, cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de contratación.

SEGUNDO. - El 22 de agosto de 2022 se adjudica el citado Acuerdo Marco, con una única empresa, por Lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna conjugada frente al meningococo-C y vacuna combinada frente a sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica), destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA) (Expediente 2204/2022 (Nº SIGLO 311/2022) (CCA+6.6WIBE3E), a la empresas y lotes que se detallan a continuación, al ser las mejores ofertas en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

- **Lote 1**. Corresponde a las dosis previstas de vacuna conjugada frente a Meningococo-C, a PFIZER, S.L.U. (B28089225), por un precio unitario 17,680 €, IVA incluido.

- **Lote 2.** Corresponde a las dosis previstas de vacuna combinada frente a sarampión, rubeola y parotiditis a MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.L. (A28211092), por un precio unitario de 6,240 €, IVA incluido.

TERCERO. - Con fecha 26-05-23, se firma Resolución para la prórroga, en las mismas condiciones actualmente vigentes, el expediente 2204/2022 (Nº SIGLO 311/2022) de Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para adquisición de vacuna combinada frente a sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica), correspondiente al lote 2, suscrito con la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.

CUARTO. - Que la Central de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco, formalizado con fecha 20 de septiembre de 2022, precisa contratar el suministro de:

- **Lote 2.** Corresponde a las dosis previstas de vacuna combinada frente a sarampión, rubeola y parotiditis

QUINTO.- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

F U N D A M E N T O S J U R Í D I C O S.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. - la competencia para resolver, que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 13 de junio de 2022, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los

contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para adquisición de vacuna conjugada frente al meningococo-C y vacuna combinada frente a sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica), destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA), y se delegan en las personas titulares de las direcciones gerencias de los distintos hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Adjudicar el tercer contrato basado relativo a la adquisición del suministro indicado en los lotes abajo indicados, del "Acuerdo marco con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para adquisición de vacuna conjugada frente al meningococo-C y vacuna combinada frente a sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica), destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA)" núm. expediente 2204/2022 (Nº SIGLO 311/2022) (CCA+6.6WIBE3E), a la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., con NIF A28211092, con los siguientes lotes:

- **Lote 2.** Corresponde a las dosis previstas de vacuna combinada frente a sarampión, rubeola y parotiditis, por un precio unitario de 6,240 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa **MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.,** tiene los siguientes datos:

- Importe tercer CBAM IVA excluido:74.303,85 €, IVA excluido (77.276,00 euros, IVA incluido)

TERCERO- La duración del contrato será de 12 meses, desde la fecha de formalización de la resolución del contrato, siendo susceptible de prórroga, dentro del periodo de vigencia de la prórroga del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO. - Notificar la adjudicación a la empresa **MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A,** haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
EL DIRECTOR GERENTE